

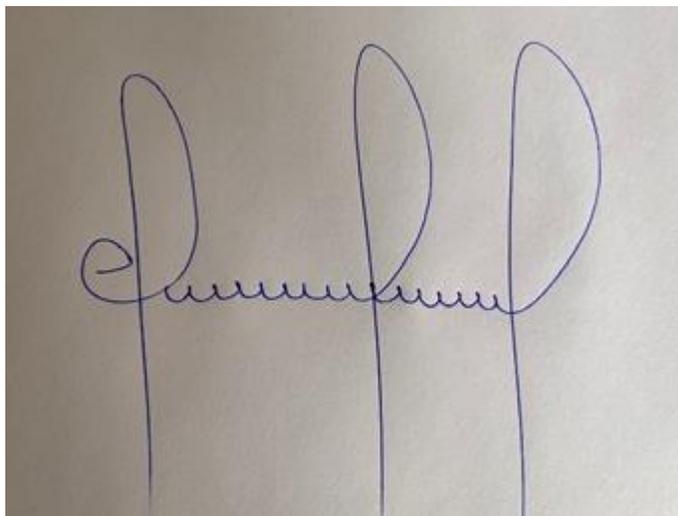
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-0368

Toda vez que mediante auto calendado el 14 de abril de 2020 (fl.65 a 71) la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización empresarial a la persona natural no comerciante LUIS FERNANDO RAMIREZ MONTOYA, quien funge como ejecutado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, por secretaría remítase el expediente y póngase a disposición de dicha entidad las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.78  
fijado el 1° DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario